



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 490 - 2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Oficio N° 208-2019-A-MDCH-C/C de la Municipalidad Distrital de Checca; Informe N° 559-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento; Memorándums N° 489 y 589-2020-GR-CUSCO/DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco; Informe N° 463-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-RDMP del Evaluador de Proyectos, Informe N° 375-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador Liquidación Evaluación Técnica, el Memorándum N° 2997-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Informe N° 684-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha evaluado el Expediente Técnico del Proyecto, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código Único de Inversiones 2307526;

Que, por el Oficio N° 208-2019-A-MDCH-C/C tramitada el 03 de Septiembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Checca, Remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA ANEXOS CCOLPAMAYO CENTRAL, QHORAPATA, IRUBAMBA Y HATUN TUCSA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO"**, ello a mérito de las reuniones de trabajo (Tinkuy Descentralizado en la Provincia de Canas realizado el 16 de Abril del 2019); Adjuntando 05 archivadores del proyecto;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) **prevé que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...).** En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EFE, prevé **"Artículo 13. De las UEI (...)** 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. (...). **Artículo 17°. Fase de Ejecución 17.1)** La Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso e proyectos de inversión o de la aprobación, en la caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La Fase de Ejecución



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF **17.6)** (La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI (...)) **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8)** Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas (...);

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: **"32.1)** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para para proyectos de inversión (...). Así mismo en su numeral **34.1)** del artículo **34°)** sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres años (03) contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece **"Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario (...).** **41.2)** La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 519-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 04 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia sobre la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del PI con Código Único de Inversiones 2307256 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA ANEXOS CCOLPAMAYO CENTRAL, QHORAPATA, IRUBAMBA Y HATUN TUCSA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", manifestando que el costo del proyecto según perfil técnico asciende a la suma de S/. 5,733,255.00 (Cinco millones seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), su estado es viable, tiene como UE y UF a la Municipalidad Distrital de Checca; que el proyecto se encuentra articulado al Plan de desarrollo Regional Concertado al 2021, con prospectiva al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2020-





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



2023 del Gobierno Regional Cusco; por la que la mencionada Sub Gerencia emite OPINION FAVORABLE para la viabilidad del PI en mención, a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cumplimiento de los compromisos del Tinkuy de la Provincia de Canas;

Que, el 22 de noviembre del 2019, el GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) representado por su Director Regional el Sr. ABEL JALISCO CONDORI, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA firmaron el CONVENIO N° 003-2019-GR CUSCO/DRVCS, el cual tiene por objeto la CO-EJECUCION POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA para ejecución de PI con Código Único de Inversiones 2307526 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA ANEXOS CCOLPAMAYO CENTRAL, QHORAPATA, IRUBAMBA Y HATUN TUCSA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO"; estableciéndose las correspondientes obligaciones de las partes, entre otros que el Gobierno Regional a través de la DRVCS se constituirá como Unidad Ejecutora del proyecto asumiendo el costo total de la ejecución de acuerdo al expediente técnico menos el aporte de la Municipalidad Distrital de Checca; la DRVCS incorporara dentro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 el referido proyecto; la DRVCS es responsable de la ejecución económica, técnica y administrativa del proyecto; por su parte la Municipalidad Distrital de Checca tiene entre otros las siguientes obligaciones, remitir el Gobierno Regional del Cusco el expediente técnico del PI; realizar la transferencia financiera por un monto de S/. 500,00.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), al Gobierno Regional Cusco – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para dar inicio a la ejecución del proyecto;

Que, por Memorándum N° 489-2020 GR/CUSCO-DRVCS del 09 de noviembre del 2020, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente técnico del PI 2307526, solicitando la opinión de conformidad para continuar con su trámite;

Que, por el Memorándum N° 2997-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 26 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la OPINION TECNICA FAVORABLE del expediente técnico del PI 2307526 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA ANEXOS CCOLPAMAYO CENTRAL, QHORAPATA, IRUBAMBA Y HATUN TUCSA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", adjuntando el Informe N° 375-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPIAL-EV del 25 de noviembre de 2020 de la Coordinadora del Área de Liquidaciones, Evaluación Técnica, así como el Informe N° 463-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-RDMP del Ing. Rubén Darío Mamani Puma – Evaluador de Expediente Técnicos de la mencionada área, por el cual el referido profesional realiza la evaluación correspondiente del referido expediente técnico, precisando que el presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/. 9,500,540.15 (Nueve millones quinientos mil quinientos cuarenta con 15//100 Soles), a ejecutarse por la Modalidad de Administración Directa, en y un plazo de 300 días calendario; otorgando CONFORMIDAD TECNICA del expediente técnico; los cuales son de su responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones;

Que, por el Memorándum N° 589-2020-GR/CUSCO-DRVCS del 16 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, efectúa el levantamiento de las observaciones a la solicitud de emisión de acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del PI "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA ANEXOS CCOLPAMAYO CENTRAL, QHORAPATA, IRUBAMBA Y HATUN TUCSA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", con C.U.I 2307526;

Que, por el Informe N° 684-2020-GR CUSCO/ORAJ del 18 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la APROBACION del Expediente Técnico del PI 2307526 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA ANEXOS CCOLPAMAYO CENTRAL, QHORAPATA, IRUBAMBA Y HATUN TUCSA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2307526 con un Presupuesto de Inversión Total de S/. 9,500,540.15 (Nueve millones quinientos mil quinientos cuarenta con 15//100 Soles); con un plazo de ejecución de 300 días calendario;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27887 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2307526 “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA ANEXOS CCOLPAMAYO CENTRAL, QHORAPATA, IRUBAMBA Y HATUN TUCSA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO**”, con cargo a la Función: 18 Saneamiento; División Funcional: 040 Saneamiento; Grupo Funcional: 0089 Saneamiento Rural; con un Presupuesto Total de S/. 9,500,540.15 (Nueve millones quinientos mil quinientos cuarenta con 15/100 Soles); que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 300 días calendarios; el mismo que consta de 09 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARATULA, indicado en el folio 001
- FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS, indicado en los folios 002 al 019
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 0020 al 0110
- INGENIERIA DEL PROYECTO, indicado en los folios 0111 al 0122
- MEMORIA DE CALCULO DE TODOS LOS COMPONENTES, indicado en los folios 0123 al 0438
- METRADOS Y DISEÑO, indicado en los folios 0439 al 0618

TOMO II

- METRADOS Y DISEÑO, indicado en los folios 001 al 062
- ANEXO METRADOS DE TUBERIAS, indicado del 063 al 074
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios del 075 al 0105
- PRESUPUESTO, indicado en los folios del 0106 al 0188
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios del 0189 al 0452

TOMO III

- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios del 001 al 0452

TOMO IV

- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios del 001 al 0156
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 0157 al 0169
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios del 0170 al 0172
- CRONOGRAMA DE OBRA, indicado en los folios del 0173 al 0273
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en los folios 0274 al 0429

TOMO V

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en los folios 001 al 0618



TOMO VI

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en los folios 001 al 0478
- PLANOS, indicado en los folios 0479 al 0483

TOMO VII

- PLANOS, indicado en los folios 001 al 073

TOMO VIII

- PLANOS, indicado en los folios 001 al 065

TOMO IX

- ESTUDIOS BÁSICOS, indicado en el folio 001
- ESTUDIO DE SUELOS, indicado en los folios 002 al 061
- ENSAYOS DE LABORATORIO, indicado en los folios 062 al 0143
- INFORME TÉCNICO, indicado en los folios 0144 al 266
- ANEXOS, indicado en los folios 0267 al 0273
- OBSERVACIONES GENERALES, indicado en los folios 274 al 291

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el PI 2307526 “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE CONSABAMBA ANEXOS CCOLPAMAYO CENTRAL, QHORAPATA, IRUBAMBA Y HATUN TUCSA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO”, tiene un presupuesto total de S/. 9,500,540.15 (Nueve millones quinientos mil quinientos cuarenta con 15/100 Soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION
COSTO DIRECTO	8,048,700.35
GASTOS GENERALES 12.40%	997,973.39
GASTOS DE INSPECCION DE OBRA 4.06%	326,971.23
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA 0.53 %	42,699.60
GASTOS DE EVALUACION 0.36%	29,195.58
COSTO EXPEDIENTE TECNICO 0.68%	55,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	9,500,540.15

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional De Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. **DANIEL DANCOURT VELASQUEZ**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO